JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 300 711 68 13
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL- LEY 1561 DE 2012
RADICACIÓN No. 70-678-40-89-001-2023-00121-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR ESTRADA LIMA
DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Realizada la inspección judicial al interior del asunto, se percata el despacho que el plano topográfico anexo a la demanda, no consignó el profesional que realizó el levantamiento topográfico, ni incluyó la totalidad de la información que se requiere conforme al contenido normativo del literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, siendo menester en ejercicio del control de legalidad, que se subsane lo correspondiente por parte del interesado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

ÚNICO: DESÍGNESE como perito topógrafa a JARABA DE LA OSSA ANGELICA MARIA, identificada con CC# 64.577.186, quien puede ser ubicada en la calle 37-2E – 36, Barrio Bolívar, Sincelejo, tel: 3215163102 peritosasociados2018@hotmail.com, a efectos de que elabore plano topográfico que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, y la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. Comuníquesele por secretaría la anterior designación, concediéndole el término de diez (10) días para cumplir con el mentado encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

JUEZ